

SENAME

Ministerio de Justicia

SECRETARÍA GENERAL DE MENORES
JEFES/RAG/JDF/PA/APM

VHH



TRAMITADO



REF: REGULARIZA PAGO POR LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LOS BAÑOS DE GENDARMERÍA DE CHILE EN CIP CRC CHOL CHOL, CENTRO DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA AL CONTRATISTA CONSTRUCCIONES CHRISTIAN MUÑOZ PAILLAMIL E.I.R.L.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3384

SANTIAGO, 06 OCT 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7, y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980 y 439, de 2014, ambos del Ministerio de Justicia; lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19653, de 2000, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
- 2º. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente el Servicio Nacional de Menores administra directamente el CIP -CRC Chol Chol, de la región de La Araucanía, para la atención de adolescentes privados de libertad.
- 3º. Que, resulta indispensable para el buen funcionamiento del centro, contar con la operatividad de los baños dispuestos para funcionarios de Gendarmería de Chile que realiza sus labores en el centro.
- 4º. Que, en este contexto, con fecha 04 de junio del 2015, se da cuenta mediante el memorándum 107 de la necesidad imperiosa de proceder de urgencia a la reparación de los baños señalados precedentemente ante el evidente riesgo sanitario, motivo por el cual se contactó de forma inmediata al contratista Christian Muñoz Paillamil E.I.R.L., para proceder con la reparación, buscando evitar así una emergencia sanitaria u de otra índole.
- 5º. Que, lo descrito previamente fue informado por el Director del CIP-CRC Chol Chol, Sr. Kurt Rivera Poblete, mediante memorándums N°s 107 y 155, de fechas 04 de junio del 2015 y 14 de agosto respectivamente.
- 6º. Que, mediante informe de situación de fecha 01 de junio complementado por lo señalado mediante el memorándum N° 155 de fecha 06 de agosto de 2015, ambos del director del centro dan cuenta de las precarias condiciones y mal estado de los baños que provocó la inundación del segundo y primer piso, generando un evidente riesgo de caídas e infecciones.

1204/15
1081

7º. Que, asimismo, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Ns. 33.357, de 2008, 3133 y 37.536, ambos de 2009, ha sostenido que, en virtud del principio retributivo de dar a cada uno lo que corresponde, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de ésta, lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que si éste no se verifica, independiente de que el contrato o la licitación respectivos hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, criterio según el cual la prestación de lo pactado, obliga a pagar el correspondiente precio, el cual constituye la contraprestación respectiva.

RESUELVO:

1º **REGULARÍZASE** el pago al contratista Construcciones Christian Muñoz Paillamil E.I.R.L RUT N° 76.147.489-8, por la reparación de Baños de gendarmería de Chile en CIP CRC Chol Chol, por un monto total de **\$2.986.900.-** (dos millones novecientos ochenta y seis mil novecientos pesos) IVA incluido.

2º **IMPÚTASE** el gasto que demande la presente regularización de pago, con cargo al subtítulo 31, Ítem 02, **Fondo Emergencia**, Programa 02, del presupuesto del año 2015 del Servicio Nacional de Menores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARCELA LABRAÑA SANTANA
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Contratante
- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Infraestructura e Inversiones
- Oficina de Partes.